



CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, el Despacho Comisorio No. 2024-002 proveniente del Juzgado tercero Promiscuo Municipal de Vélez, sírvase proveer. Suaita 20 de febrero de 2024.

OSCAR MAURICIO MEJÍA RODRÍGUEZ
Secretario



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SUAITA
Suaita, Veintiuno (21) de febrero del dos mil veinticuatro (2024)

Visto el informe secretarial que antecede, se encuentra Despacho Comisorio No. 002 de 2024 proveniente del JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL DE VELEZ, SANTANDER, el cual tiene por objeto adelantar la diligencia de secuestro sobre la motocicleta de placas LSC 77E, marca YAMAHA, línea SZ15RR, color negro verde, modelo 2018, registrada en la oficina de Tránsito y Transporte de San Gil, la cual fue retenida y se encuentra en las instalaciones de la Estación de Policía de Suaita.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el artículo 38 del Código General del Proceso, será del caso avocar el conocimiento del mismo.

De otra parte, en atención a que en el comisorio se concedieron las facultades de sub comisionar, para cumplir con la diligencia en mención será del caso sub comisionar **A LA INSPECCIÓN DE POLICIA DE SUAITA-SANTANDER**, con las facultades consagradas en los artículos 37 a 40 del Código General del Proceso.

En tal sentido, conforme con lo esbozado, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SUAITA, SANTANDER**,

RESUELVE

PRIMERO: AVOCAR el conocimiento del Despacho Comisorio No. 002 proveniente del JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL DE VELEZ, SANTANDER.

SEGUNDO: SUB COMISIONAR a la Inspección de Policía de Suaita-Santander, con las facultades consagradas en los artículos 37 a 40 del Código General del Proceso, para adelantar la diligencia de secuestro sobre la motocicleta de placas LSC 77E, marca YAMAHA, línea SZ15RR, color negro verde, modelo 2018, registrada en la oficina de Tránsito y Transporte de San Gil, la cual fue retenida y se encuentra en las instalaciones de la Estación de Policía de Suaita, a efectos de practicar el secuestro se le confieren amplias facultades, entre ellas, nombrar auxiliar de la justicia-secuestro y fijarle los respectivos honorarios por labor desempeñada.

TERCERO: Por Secretaría, remítanse aquellos anexos junto con copia del presente proveído al subcomisionado para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(Firma Electrónica)
GIL DAVID DIAZ MATEUS
JUEZ



El auto anterior de fecha 21 de febrero del 2024 fue notificado a las partes por medio de ANOTACIÓN EN ESTADO fijado en la secretaria del Juzgado y en el micrositio web para estados del Juzgado durante todas las horas hábiles de hoy 22 DE FEBRERO DE 2024.

OSCAR MAURICIO MEJÍA RODRÍGUEZ
Secretario

Firmado Por:

Gil David Díaz Mateus

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Suaita - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8810734ecbdb9c2632b7e43ae81d1724632fdf002283872cad473fca2167c09**

Documento generado en 21/02/2024 04:54:54 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>